



Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca

La Mesa - Cundinamarca - Colombia

www.juzgadocivilmunicipaldelamesa.com

Reporte de Estado

Fecha: 2023-10-23

Total de Procesos : 3

Número	Grupo y Tipo	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Cuaderno
202300426	TUTELA- TUTELA - DEBIDO PROCESO	LEIDY KATHRINE VASQUEZ BALLEN	INSTITUCIN EDUCATIVA NUEVO GIMNASIO LOS OCOBOS LA MESA	2023-10-20	1
202300428	TUTELA- TUTELA - PETICION	MARCELINO PANADERO MORENO	COOTRANSVILLA	2023-10-19	1
202300431	TUTELA- TUTELA - PETICION	YAZMIN ALICIA BUITRAGO PEA C.C. No. 52.095.040	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD - LA MESA CUND.	2023-10-20	1

DIANA MIREYA RODRIGUEZ TORRES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.juzgadocivilmunicipaldelamesa.com

La Mesa (Cundinamarca)), veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Acción de Tutela
Demandante	LEIDY KATHERINE VÁSQUEZ B.
Demandado	INST. NUEVO GIMNASIO LOS OCOBOS DE LA MESA
Radicado	2538640030012023/00426-00
Decisión	Vinculación

Teniendo como soporte la manifestación de Señor Secretario de Educación el Municipio de La Mesa, **VINCÚLESE** al presente diligenciamiento, a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMANARCA**.

Con tal propósito envíese copia digitalizada del expediente, para que en el término de **DOS (2) DIAS**, emita contestación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Leonardo Castillo Torres', written over a horizontal line.

CÉSAR LEONARDO CASTILLO TORRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.juzgadocivilmunicipaldelamesa.com

La Mesa (Cund.), diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Acción de Tutela
Demandante	MARCELINO PANADERO MORENO
Demandado	COOTRANSVILLA LTDA.
Radicado	2538640030012023/00428-00
Decisión	Admite

En atención a la prescripción normativa contenida en el Decreto 2591 de 1.991 y a las reglas de reparto a que se contrae el Decreto 333 de 2021, esta Judicatura **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA que en nombre propio promueve el ciudadano MARCELINO PANADERO MORENO con C.C. No. 410.876 con domicilio en Tena (Cund.) en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE VILLAS DE LA MESA – COOTRANSVILLA LTDA. por la presunta vulneración al derecho fundamental de PETICIÓN.

SEGUNDO: NOTIFICAR al ente accionado, esto es, COOPERATIVA DE TRANSPORTE VILLAS DE LA MESA – COOTRANSVILLA LTDA. para que a través del señor Gerente, Representante Legal y/o quien haga sus veces, en el término de DOS (2) DIAS, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, de contestación a los hechos allí deprecados y allegue las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite, sin perjuicio de que ante el incumplimiento injustificado de esta orden, se tengan por ciertos los hechos que sustentan la acción de tutela y se resuelva de plano sobre la misma, tal como lo establece el art. 20 del D. 2591 de 1991. Envíese copia simple del petitum.

TERCERO: Téngase en cuenta como pruebas documentales, las que se recauden en el devenir procesal.

CUARTO: Notificar esta decisión a los sujetos procesales por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CÉSAR LEONARDO CASTILLO TORRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.juzgadocivilmunicipaldelamesa.com

La Mesa (Cundinamarca)), veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	YAZMIN ALICIA BUITRAGO PEÑA
Accionada	SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD SEDE OPERATIVA LA MESA
Radicado	No. 2538640030012023/00431-00
Decisión	Admite Acción.

En atención a la prescripción normativa contenida en el Decreto 2591 de 1.991 y a las reglas de reparto a que se contrae el Decreto 333 de 2021, esta Judicatura **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA que en nombre propio promueve la señora YAZMIN ALICIA BUITRAGO PEÑA con C.C. No. 52.095.040 en contra de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SEDE OPERATIVA LA MESA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de PETICIÓN.

SEGUNDO: NOTIFICAR al ente accionado, esto es, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SEDE OPERATIVA LA MESA, Representada por el Señor Director, Gerente y/o quien haga sus veces, para que en el término de **TRES (3) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, de contestación a los hechos allí deprecados y allegue las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite, sin perjuicio de que ante el incumplimiento injustificado de esta orden, se tengan por ciertos los hechos que sustentan la acción de tutela y se resuelva de plano sobre la misma, tal como lo establece el art. 20 del D. 2591 de 1991. Envíese copia simple del petitum.

TERCERO: Ténganse como pruebas documentales, las que se recauden en el devenir procesal.

CUARTO: Notificar esta decisión a los sujetos procesales por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

CÉSAR LEONARDO CASTILLO TORRES